



RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DEL CIGARRILLO ELECTRÓNICO.

Los cigarrillos electrónicos son dispositivos que no contienen tabaco y que, mediante un sistema electrónico, vaporizan una mezcla normalmente compuesta por nicotina, propilengicol y otros productos químicos. Se utiliza inhalando el vapor producido simulando a los cigarrillos tradicionales mediante una acción conocida como "vapear" o "vaping".

La mayor parte de estos productos se comercializan como facilitadores del abandono del hábito tabáquico, afirmación que no ha sido suficientemente avalada por evidencias científicas sólidas.

Tanto la Organización Mundial de la Salud y el Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo han elaborado informes desaconsejando su consumo.

A día de hoy existen diversos estudios que afirman que el cigarrillo electrónico provoca a corto plazo efectos adversos en la salud de sus usuarios, no sólo derivados de la inhalación de nicotina (sustancia tóxica y adictiva), sino también del resto de sus componentes más habituales (propilengicol, glicerina, aromatizantes) que, aunque han sido aprobados para su uso en alimentos, no quiere decir que sean seguros para ser inhalados repetidamente.

Existen también estudios sobre los componentes del vapor que exhalan los usuarios del cigarrillo electrónico y, aunque en la mayoría de los casos estas sustancias se hallaron en menores concentraciones que los productos del tabaco convencional, su presencia también implica la contaminación de los espacios interiores.

Igualmente tanto la presentación, idéntica a la de los cigarrillos tradicionales, como la utilización de estos dispositivos, manteniendo el gesto de fumar, pueden incidir negativamente en la deshabituación tabáquica, y la normalización de su uso en espacios públicos puede suponer una influencia negativa en niños y jóvenes incitándolos al



consumo de tabaco o de los propios cigarrillos electrónicos, comprometiendo seriamente los avances realizados en esta materia en los últimos años.

Con fecha 18 de diciembre de 2013 el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordó elevar una posición común a todos los grupos del Congreso para restringir la utilización de estos dispositivos en centros sanitarios, dependencias administrativas o zonas educativas e infantiles entre otras, priorizando en dicho acuerdo la protección de los menores.

Visto todo lo anterior, considerando que no se ha demostrado la eficacia del cigarrillo electrónico como método para dejar de fumar, que no se ha demostrado que el consumo de cigarrillos electrónicos sea seguro, produciendo incluso a corto plazo efectos adversos en la salud y, que su utilización generalizada en espacios públicos podría producir un "efecto llamada" en determinados colectivos especialmente influenciables, desde la Dirección General de Salud Pública, de acuerdo con las funciones que esta tiene atribuidas por lo dispuesto en el DECRETO 36/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, se formulan las siguientes

RECOMENDACIONES

- 1. Que los profesionales sanitarios no promuevan el uso del cigarrillo electrónico como método de prevención del tabaquismo, o para dejar de fumar.**
- 2. Que se prohíba, mediante normas de régimen interno, la utilización de cigarrillos electrónicos en todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios.**
- 3. Que se prohíba, mediante normas de régimen interno, la utilización de cigarrillos electrónicos en los espacios de uso común de los centros escolares y de los de carácter social, así como en los espacios donde se realice atención al ciudadano en las dependencias de la administración autonómica.**